

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5234 Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño para el año académico 2015-2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 52.2 que para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar la prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Así mismo, en su artículo 52 dispone que se podrá acceder al grado superior sin estar en posesión del título de Bachiller quienes superen una prueba de acceso que acredite la madurez del aspirante en relación con los objetivos del bachillerato y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, de ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño regula en su capítulo V el acceso y la admisión a estas enseñanzas. No obstante, la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en las materias cuya regulación remite esta Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

Los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que se imparten en la Escuela de Arte son los correspondientes a las especialidades de Artes Aplicadas a la Escultura, Animación, Ilustración, Fotografía, Joyería Artística y Modelismo y Maquetismo. Para el curso 2015/-2016 se implantará la especialidad de Gráfica Interactiva. Procede, por todo lo expuesto, convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño anteriormente citados.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones de competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 135/2014, de 25 de abril, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que se imparten en la Escuela de Arte de Murcia para el curso 2015-2016.

Segundo.- Convocatorias.

1. Se convocan para el curso académico 2015-2016, los procedimientos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño en las siguientes especialidades:

- a) Animación
- b) Fotografía
- c) Ilustración
- d) Gráfica Interactiva
- e) Artes Aplicadas de la Escultura
- f) Joyería Artística
- g) Modelismo y Maquetismo

2. Los requisitos de acceso se atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

3. Sólo en caso de que en la convocatoria de junio quedasen plazas vacantes en las distintas especialidades podrá establecerse una segunda convocatoria de acceso durante el mes de septiembre.

Tercero.- Acceso a las enseñanzas.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 596/2007 para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller, título declarado equivalente o estar en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. Asimismo, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.

2. De acuerdo con el artículo 15.2 y 15.3 del Real Decreto 596/2007 están exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión:

- a. Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.
- b. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.
- c. Título Superior de Artes Plásticas y Título Superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes.
- d. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.
- e. Licenciatura o Grado en Bellas Artes.
- f. Arquitectura.
- g. Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

3. Asimismo están exentos de la realización de la prueba quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 596/2007, acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior al que se quiere acceder, debiendo aportar, al menos, la siguiente documentación:

En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

a. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona interesada, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.

En el caso de trabajadores por cuenta propia:

c. Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de un año.

d. Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.

e. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La exención será certificada por la Dirección del centro donde se realizan las pruebas, previa solicitud por parte del interesado.

Cuarto.- Acceso sin requisitos académicos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos que sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato, además de las aptitudes necesarias a las que se refiere el artículo 14.3 del citado real decreto, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual o de las familias profesionales de Artes Gráficas o Imagen y Sonido.

2. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso específica a que hace referencia el artículo 16.3b) del Real Decreto 596/2007, anteriormente mencionado, quienes acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder, aportando, al menos, la documentación indicada en el punto Tercero apartado 3 de esta Resolución.

Quinto.- Pruebas de acceso específicas a los ciclos formativos de grado superior.

El desarrollo de las pruebas específicas a los ciclos formativos de grado superior a que hace referencia el artículo 16.3b) del Real Decreto 596/2007 constará de tres ejercicios:

a. Primer ejercicio. Este ejercicio será común para todos los ciclos. Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

Criterios de evaluación:

I. Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.

II. Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.

III. Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.

a. Segundo ejercicio. Realización durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas de cada ciclo.

Criterios de evaluación:

I. Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.

II. Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.

III. Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.

IV. Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.

b. Tercer ejercicio. Durante un tiempo máximo de cuatro horas, realizar un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.

Criterios de evaluación:

I. Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.

II. Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.

III. Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.

La superación de la prueba de acceso específica tendrá validez únicamente para acceder en el curso académico para el que se realice dicha prueba.

Sexto.- Prueba de acceso sin requisitos académicos al grado superior.

Aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, y tengan como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder, deberán realizar una prueba de acceso, una de cuyas partes, a la que hace referencia el artículo 16.3a) del Real Decreto 596/2007, versará sobre las materias comunes del currículo de Bachillerato. Esta prueba a la que hace referencia el artículo 52.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constará de dos partes:

1. Parte A

Realización de tres ejercicios correspondientes a las materias de Historia, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera.

Primer ejercicio, Historia: El aspirante realizará un comentario de texto, su duración no excederá de una hora. El ejercicio constará de las siguientes cuestiones: indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular, resumir el texto y realizar un comentario crítico del mismo.

Segundo ejercicio, Lengua castellana y literatura: El ejercicio constará de preguntas, desarrolladas en un periodo máximo de una hora, relativas al programa explicitado en los contenidos de la asignatura a partir de un texto. Dichas preguntas estarán relacionadas con el conocimiento de la Lengua castellana y la variedad de los discursos, así como con la Literatura.

Tercer ejercicio, Lengua extranjera: En un tiempo máximo de una hora, a partir de un texto escrito en el idioma seleccionado por el aspirante (inglés o francés), de una extensión máxima de 300 palabras:

a. Realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto. Las tareas pueden ser de los siguientes tipos:

- Completar huecos con opción múltiple o respuesta abierta.
- Buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc.
- Completar un cuadro.
- Contestar de forma breve preguntas de comprensión.
- Elegir la idea-resumen correcta entre varias opciones.
- Completar párrafos con frases dadas.
- Verdadero o Falso con justificación.
- Localizar información en el texto
- Ordenamiento de párrafos.

b. Producir un texto escrito, de una extensión mínima de 150 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado.

Para la calificación los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del Bachillerato, cuyo referente será el currículo de Bachillerato para la Comunidad de la Región de Murcia como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines.

Procedimiento de calificación de la prueba:

· El Tribunal calificará numéricamente cada uno de los ejercicios de 0 a 10. La puntuación final será su media aritmética. No se procederá a realizar la media aritmética de la prueba cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos.

· Los candidatos que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba figurarán en el acta con la expresión "NP".

· Si un candidato inscrito no realizase ninguno de los ejercicios, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "NP".

2. Parte B.

Los aspirantes deberán superar la prueba de acceso establecida en el punto Quinto.

3. Estarán exentos de realizar la parte A aquellos aspirantes que, no reuniendo los requisitos académicos, hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores o la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

4. De acuerdo con el artículo 17.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, la superación de la parte A de la prueba de acceso sin requisitos tiene validez para posteriores convocatorias.

Séptimo.- Tribunales.

1. Esta dirección general designará el tribunal para realizar la parte A de la prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, que estará integrado por un Presidente y cuatro vocales, de los que el más joven actuará como secretario.

2. Los tribunales de las pruebas específicas a las que se refiere el punto Quinto serán designados por la Dirección de la Escuela de Arte de Murcia y estarán compuestos por un Presidente y cuatro vocales.

3. Los tribunales podrán solicitar a esta dirección general la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

4. Los tribunales elaborarán las pruebas de acceso y los criterios de calificación de los ejercicios que componen las mismas.

5. Los tribunales de las pruebas de acceso publicarán en el tablón de anuncios del centro copia de los criterios de calificación y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios con, al menos, quince días de anterioridad a la celebración de las pruebas.

6. En el caso de solicitantes con discapacidad los tribunales adoptarán las medidas necesarias para aquellos aspirantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En caso de que la Escuela de Arte no disponga de los medios de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas, el Centro lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional.

Octavo.- Solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso.

1. La Escuela de Arte de Murcia facilitará los impresos de solicitud para la inscripción en las pruebas, según los modelos de los anexos VI, VII y VIII de esta Resolución, que deberá presentarse en la Secretaría del centro según el calendario determinado en el Anexo I, así como por cualquier procedimiento de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Los interesados marcarán en la solicitud de inscripción a la prueba específica tantos ciclos formativos como estén interesados en cursar.

3. En el calendario establecido para ello, según el Anexo I, la Secretaría del centro hará pública la relación provisional de los aspirantes admitidos para la realización de las mismas y de los excluidos, con indicación de las causas así como el plazo de subsanación.

4. A esta relación provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar en los plazos establecidos, según se detalla en el Anexo I.

5. El listado definitivo de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del centro en el plazo establecido en el Anexo I.

Noveno.- Solicitud de acceso directo.

Los alumnos que cumplan los requisitos para ello, según el punto tercero, apartado 2 de esta Resolución, podrán solicitar acceso directo a estas enseñanzas, sin realizar la prueba específica, según el calendario que figura en el Anexo I y el modelo establecido en el Anexo VIII.

Décimo.- Lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en la Escuela de Arte según el calendario que se reseña en el Anexo I, que deberá estar expuesto en el tablón de anuncios del centro, junto a estas instrucciones, al día siguiente de su aprobación. En caso de necesidad, la Administración determinará otra sede para la celebración de las pruebas, que será anunciado previamente en el tablón de la Escuela de Arte.

Undécimo.- Actas de las pruebas de acceso.

1. Una vez valorada la prueba de acceso de quienes no reúnen los requisitos académicos, el tribunal cumplimentará, en el plazo establecido en el Anexo I, las actas de evaluación correspondientes cuyo modelo figura como Anexo III, debiendo ser firmadas por todos los componentes del tribunal. La calificación se expresará en términos numéricos de cero a diez con dos decimales. Los listados de calificaciones firmados por el Presidente del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte según el calendario que se detalla en el Anexo I.

2. El Secretario de la Escuela de Arte, a petición de los interesados, entregará a quienes superen la referida prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como Anexo IV.

3. A los listados de calificaciones provisionales y definitivas mencionadas en el apartado anterior, podrá reclamarse según el calendario que figura en el Anexo I.

4. Valoradas las pruebas específicas de acceso, el Tribunal cumplimentará el acta de evaluación correspondiente, cuyo modelo figura como Anexo V, debiendo ser firmadas por todos sus componentes. Los resultados de la prueba específica de acceso se expresarán numéricamente del 0 al 10, con dos decimales. Los listados de calificaciones provisionales firmados por el Presidente del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte según el calendario que se detalla en el Anexo I.

5. Contra la resolución de calificaciones provisionales podrá reclamarse en el plazo de tres días posteriores a su publicación, según figura en el Anexo I.

6. Una vez resueltas las reclamaciones, según el calendario que figura en el Anexo I, se expondrán en el tablón de anuncios del centro los listados de calificaciones definitivas firmadas por el presidente del tribunal.

7. Contra las calificaciones definitivas se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso. El órgano competente para resolver el recurso de alzada será el Director General de Formación Profesional, que resolverá en el plazo de un mes a partir del día siguiente la publicación de las calificaciones definitivas.

8. Las actas finales, con sus parciales anexas, serán depositadas para su custodia en la Secretaría del centro, que remitirá copia de las mismas al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Duodécimo.- Oferta de plazas.

1. La oferta de plazas para el curso 2015-2016 es la establecida en el Anexo II.

2. Las plazas ofertadas únicamente podrán adjudicarse a quienes hayan superado la prueba específica, ateniéndose a la calificación final obtenida, y a los aspirantes por acceso directo que cumplan los requisitos establecidos para ello según la reserva de plazas establecida en el apartado siguiente.

Decimotercero.- Reserva de plazas.

Para la adjudicación de las plazas ofertadas en cada especialidad de Artes Plásticas y Diseño se atenderá a la siguiente reserva de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 596/2007:

a. Quienes posean las siguientes titulaciones:

- Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se desee cursar o título declarado equivalente: 10%

- Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental: 20%

- Título Superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, Título Superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o declarado equivalente, en sus diferentes especialidades, o Título Superior en Bellas Artes o Arquitectura, Ingeniería Técnica en diseño industrial o equivalentes: 10%

c. Aspirantes mediante prueba de acceso específica: 50%

d. Aspirantes que acrediten experiencia laboral: 5%

e. Deportistas de élite, según queda regulado en el Real Decreto 971/2007, de 13 de junio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento: 5%

En el caso de no adjudicarse la totalidad de las plazas en cada uno de los apartados de reserva, éstas pasarán a ofertarse a los aspirantes del turno general.

Decimocuarto.- Listas de admitidos.

1. En los plazos establecidos para ello, según el Anexo I, se expondrá en el tablón de anuncios del centro, firmado por el Secretario del centro y con el visto bueno del Director, los listados de admitidos provisionales a las distintas especialidades indicando, en su caso, si pertenece a alguna de las reservas especificadas en el punto decimotercero así como las causas de los no admitidos y el plazo de subsanación.

2. Para la elaboración de los listados se tendrá en cuenta la calificación de la prueba específica de acceso y, en el caso de acceso directo, la nota media en la titulación correspondiente. En igualdad de condiciones se procederá a realizar un sorteo entre los solicitantes según reserva.

3. A los listados provisionales de admitidos a los que se refiere el apartado anterior podrá reclamarse durante los cuatro días siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del centro, según el Anexo I.

4. En el plazo establecido para ello, según el calendario que figura en el Anexo I, se expondrán en el tablón de anuncios del centro los listados definitivos firmados por el Secretario del centro y con el visto bueno del Director.

5. Contra los listados definitivos se podrá presentar recurso de alzada ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto impugnado o ante la Dirección General de Formación Profesional. El órgano competente para resolver el recurso de alzada será la Dirección General de Formación Profesional, que resolverá en el plazo de un mes.

Decimoquinto.- Matrícula de nuevos alumnos.

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros en el plazo establecido para ello según el calendario del Anexo I. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

2. En caso de no adjudicarse las plazas asignadas de este modo, se ampliará el plazo de matrícula, según el calendario del Anexo I, para aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas de acceso o teniendo derecho a la matrícula mediante acceso directo, puedan formalizar su matrícula, según orden de posición en la lista correspondiente.

Decimosexto.- Convocatoria extraordinaria.

En caso de no adjudicarse las plazas ofertadas en la convocatoria ordinaria podrán ofertarse las restantes en una nueva convocatoria extraordinaria que se celebrará durante el mes de septiembre, según el calendario que figura en el Anexo I.

Decimoséptimo.- Supervisión de los procedimientos de acceso.

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Decimooctavo.- Pérdida de los derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar el adecuado aprovechamiento a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o abandonen prematuramente los estudios por alguna de las circunstancias sin justificar que se relacionan a continuación, se podrá declarar la pérdida de los derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de los derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la Dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

Decimonoveno.- Publicidad de estas instrucciones.

1. La Escuela de Arte colocará copia de estas instrucciones en sus tablones de anuncios.

2. Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de inscripción en las distintas pruebas, el centro y los tribunales designados confeccionarán, antes del 16 de mayo de 2014, un resumen de los calendarios y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tablones de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Vigésimo.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 13 de abril de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I

Calendario de las pruebas de acceso CFGS y proceso de admisión

CONVOCATORIAS		
	Ordinaria	Extraordinar
Acceso directo a los CFGS		
Solicitud acceso directo a los CFGS	25 mayo- 2 junio	----- ----
Publicación listado admitidos provisional	3 junio	----- ----
Periodo de reclamaciones y subsanación	Hasta el 16 de junio	
Publicación listado admitidos definitivo	17 junio	----- ----
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir de 18 junio	----- ----
Prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos		
Solicitud Prueba de madurez mayores de 19 años (sin cumplir requisitos académicos)	5-14 mayo	----- ----
Publicación listado admitidos provisional	15 mayo	----- ----
Periodo de reclamaciones y subsanación	Hasta el 27 de mayo	
Publicación listado admitidos definitivo	29 mayo	----- ----
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 29 mayo	----- ----
Prueba de turno general		
Solicitud prueba acceso turno general	25 mayo- 1 junio	1-4 septiembre
Publicación listado admitidos provisional	2 junio	7 septiembre
Periodo de reclamaciones y subsanación	Hasta el 13 de junio	Hasta el 18 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	15 junio	21 septiembre
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 13 junio	Un mes a partir del 21 septiembre
CALENDARIO CELEBRACIÓN PRUEBAS		
Prueba de madurez mayores de 19 años (sin cumplir requisitos académicos)		
Realización prueba de madurez mayores de 19 años (sin cumplir requisitos académicos)	2 junio	----- ----
Publicación calificaciones provisionales	5 junio	----- ----
Periodo de reclamaciones	Hasta el 10 junio	
Publicación calificaciones definitivas	12 junio	----- ----
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 13 junio	----- ----



Prueba de turno general		
Realización prueba de acceso	17, 18, 19 junio	21-23 septiembre
Publicación calificaciones provisionales	23 junio	24 septiembre
Periodo de reclamaciones calificaciones provisionales	Hasta 26 junio	Hasta 30 septiembre
Publicación calificaciones definitivas	29 junio	1 octubre
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 30 junio	Un mes a partir del 2 octubre
CALENDARIO ADMISIÓN		
Publicación listados admisión Acceso directo a CFGS (definitivo)	12 junio	----- -----
Publicación listados admisión según reserva de plazas y prueba CFGS (provisional)	29 junio	2 de octubre
Periodo reclamación listados admisión según reserva de plazas y prueba CFGS	Hasta el 3 de julio	Hasta 6 octubre
Publicación listados admisión según reserva de plazas y prueba CFGS (definitivo)	6 julio	7 octubre
Periodo de reclamación en Alzada	Un mes a partir del 7 julio	Un mes a partir del 8 octubre
CALENDARIO MATRICULACIÓN		
Periodo matricula alumnos cursos anteriores	1-7 julio	11-15 septiembre
Periodo matriculación acceso directo	8-10 julio	----- -----
Periodo de matriculación alumnos prueba	13-17 julio	8-14 octubre
Periodo ampliación plazo de matricula CFGS	Hasta el 29 julio	Hasta el 21 de noviembre



ANEXO II

Oferta de plazas ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y diseño

ESCUELA DE ARTE DE MURCIA	
	1º Curso
CFS Artes Aplicadas de la Escultura	15
CFS Joyería Artística	15
CFS Modelismo y Maquetismo	15
CFS Animación	15
CFS Fotografía	30
CFS Ilustración	30
CFS Gráfica Interactiva	15



ANEXO IV

ESCUELA DE ARTE DE MURCIA

Don

Secretario de la Escuela de Arte de Murcia,

CERTIFICO

Que D. / Dña.

ha superado, con la calificación de _____, en la parte general a que se refiere el artículo 16.3.a) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Murcia, a de de 2015

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE

Fdo.....

Fdo.....

ANEXO VI

Modelo de Solicitud para la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño sin requisitos académicos

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura
y Universidades

Escuela de Arte

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (Pasaporte o Tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

SOLICITA: Ser admitido a la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos
Idioma:

- Inglés
 Francés

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada):

En el caso del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a este documento:

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia

En _____, a _____ de _____ de 2015

EI / la solicitante

ANEXO VII

Modelo de solicitud prueba acceso específica y admisión en la Escuela de Arte

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Escuela de Arte

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA
ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y ADMISIÓN EN LA
ESCUELA DE ARTE

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (Pasaporte o Tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

SOLICITA :

- Ser admitido y participar en el proceso de admisión en la Escuela de Arte de Murcia, especialidad:
- Arte aplicadas de la Escultura Joyería artística Modelismo y maquetismo
- Fotografía Animación Gráfica interactiva
- Ilustración

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada):

En el caso del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a este documento:

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia

En _____, a _____ de _____ de 2015

El / la solicitante,

ANEXO VIII
Modelos solicitud acceso directo



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Escuela de Arte

**SOLICITUD DE ADMISIÓN ACCESO DIRECTO A LOS CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (Pasaporte o Tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

EXPONE: que, según el Real Decreto 596/2007, está en disposición de acceder directamente al ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que reseño.

SOLICITA: sea admitido en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Arte Aplicadas de la Escultura | <input type="checkbox"/> Joyería Artística |
| <input type="checkbox"/> Ilustración | <input type="checkbox"/> Modelismo y Maquetismo |
| <input type="checkbox"/> Fotografía | <input type="checkbox"/> Animación |
| <input type="checkbox"/> Gráfica interactiva | |

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada):

En el caso del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a este documento:

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia

ANEXO IX

Los contenidos de referencia y criterios de evaluación correspondientes a las asignaturas
comunes del bachillerato

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Contenidos:

COMUNICACIÓN

- Lengua oral y lengua escrita.
- Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

- Variedades del discurso.
 - Descripción.
 - Narración.
 - Exposición.
 - Argumentación.
 - Instrucción.
- Ámbito temático.
 - Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
 - Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
 - Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
 - Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
 - Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
- Oraciones, párrafos y conectores textuales.
- Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
- Corrección ortográfica.
- Estilo y presentación.

GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
- Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
- Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

EL DISCURSO LITERARIO

- La literatura como fenómeno comunicativo y estético.
- La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.
- Producción de textos literarios o de intención literaria.
- La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX.
- La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. La lírica romántica. Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en el siglo XX.
- El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.

- El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación del periodismo en el siglo XX. Los géneros periodísticos.
- El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.

Criterios de evaluación:

1. Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa, poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.
2. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos, pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los descriptivos, narrativos y expositivos, reconociendo los mecanismos que les dan coherencia y cohesión, y resumirlos de modo que se recojan las ideas que los articulan.
3. Componer textos escritos de diferente tipo adecuados a la situación de comunicación, y utilizar mecanismos que les den coherencia y cohesión de acuerdo con sus diferentes estructuras formales.
4. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y la revisión de los propios, empleando la terminología adecuada.
5. Aplicar las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas actuales y valorar su importancia social.
6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y, en su caso, la relación entre ellas y sus significados.
7. Discernir los componentes básicos del léxico español y reconocer las relaciones formales de creación de palabras.
8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.
9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observar las transformaciones históricas de su género literario.
10. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.
11. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)**Contenidos:****Uso de la lengua escrita**

- Comprensión de información general y específica en textos sencillos sobre asuntos cotidianos de interés general.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de temas cotidianos de interés general utilizando el léxico, conectores y estructuras adecuadas.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

Contenidos funcionales y gramaticales

- Describir y comparar personas y objetos
 - Presente simple y continuo
 - Adjetivos. Grados de los adjetivos.

- Pronombres y oraciones de relativo.
- Usos de some y any
- Pedir y dar información sobre acontecimientos, hábitos y experiencias pasados o recientes
 - Pasado simple y continuo
 - Used to/ be used to/
 - Could/ was able to
 - Presente Perfecto: for, since, already, yet, etc.
 - Expresiones temporales
- Expresar planes, intención y hacer predicciones
 - Presente continuo
 - Will
 - Be going to
 - Expresiones temporales
- Expresar, posibilidad, probabilidad, necesidad, obligación y consejo
 - Can, could, may, be able to
 - Have to, don't have to, need, needn't
 - Must, mustn't
 - Should, ought to
 - Oraciones condicionales
- Expresar opiniones y preferencias
 - Like, love, hate, enjoy, prefer, want
 - Conectores: because, and, but, too etc.
- Reproducir lo que otra persona ha dicho
 - Estilo indirecto
- Describir un proceso
 - Voz pasiva

Léxico

Léxico relacionado con temas generales de interés para el alumno: información personal, experiencias, intereses, ocio, profesiones, vivienda, educación, viajes, relaciones sociales, salud, medioambiente, actualidad, internet, etc.

Criterios de evaluación:

- Encuentra información específica en textos breves y sencillos de un área conocida.
- Comprende la información general de un texto.
- Identifica la estructura de la información en los textos
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.
- Produce textos sencillos y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Respeta las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)

Contenidos:

Bloque 1 Contenidos funcionales

- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos.
- Resumir textos sencillos.
- Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.
- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido, y como consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.

- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.
- Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.
- Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.
- Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.
- Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

Bloque 2 Áreas Temáticas

- Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.
- Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.
- La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.
- Educación, asignaturas, escolarización.
- Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.
- Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.
- Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.
- Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.
- Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas.
- Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.
- Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.

Criterios de evaluación:

1. Resumir textos descriptivos, narrativos o informativos, secuenciando ordenadamente las ideas con coherencia discursiva, corrección ortográfica y gramatical y con el tipo de léxico adecuado.
2. Redactar textos descriptivos, narrativos o informativos sencillos y de corta extensión, a partir de su repertorio propio, con corrección textual, gramatical, ortográfica, de manera estructurada y con coherencia discursiva.
3. Redactar cuestionarios breves para obtener información y cartas sencillas dirigidas a personas o instituciones, con corrección textual, gramatical, ortográfica y de manera estructurada a partir de una finalidad definida previamente.
4. Formalizar con corrección y pulcritud cuestionarios, formularios e impresos habituales en la vida cotidiana.
5. Señalar el significado de palabras, elementos de frases o frases a partir de la información dada por el contexto y el bagaje lingüístico y cultural propio.
6. Responder cuestiones relacionadas con la vida cotidiana, de forma escrita, con corrección textual y gramatical.

HISTORIA DE ESPAÑA

Contenidos:

1. Contenidos comunes:

- Localización en el tiempo y en el espacio de procesos, estructuras y acontecimientos relevantes de la historia de España, identificando sus componentes económicos, sociales, políticos y culturales.
- Identificación y comprensión de los elementos de causalidad que se dan en los procesos de evolución y cambios relevantes para la historia de España y para la configuración de la realidad española actual.
- Búsqueda, selección, análisis e interpretación de información procedente de fuentes primarias y secundarias: textos, mapas, gráficos y estadísticas, prensa, medios audiovisuales así como la proporcionada por las tecnologías de la información.

– Análisis de interpretaciones historiográficas distintas sobre un mismo hecho o proceso histórico, contrastando y valorando los diferentes puntos de vista.

2. Raíces históricas de la España contemporánea:

- Pervivencia del legado romano en la cultura hispánica.
- Origen, evolución y diversidad cultural de las entidades políticas peninsulares en la Edad Media: reinos cristianos y Al-Andalus. Las formas de ocupación del territorio y su influencia en la estructura de la propiedad.
- Formación y evolución de la monarquía hispánica: de la unión dinástica de los Reyes Católicos a la unión de reinos de los Austrias.
- Expansión ultramarina y creación del imperio colonial.
- Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen. La política centralizadora de los Borbones.

3. Crisis del Antiguo Régimen:

- Crisis de la monarquía borbónica. La Guerra de la Independencia y los comienzos de la revolución liberal. La Constitución de 1812.
- Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII. Emancipación de la América española.

4. Construcción y consolidación del Estado liberal:

- Revolución liberal en el reinado de Isabel II. Carlismo y guerra civil. Construcción y evolución del Estado liberal.
- El Sexenio revolucionario: intentos democratizadores. De la revolución al ensayo republicano.
- El régimen de la Restauración. Características y funcionamiento del sistema canovista.–La oposición al sistema. Nacimiento de los nacionalismos periféricos. Guerra colonial y crisis de 1898.

5. Transformaciones económicas y cambios sociales en el siglo XIX y primer tercio del siglo XX:

- Transformaciones económicas. Proceso de desamortización y cambios agrarios. Las peculiaridades de la incorporación de España a la revolución industrial. Modernización de las infraestructuras: el ferrocarril.
- Transformaciones sociales y culturales. Evolución demográfica. De la sociedad estamental a la sociedad de clases. Génesis y desarrollo del movimiento obrero en España. Cambio en las mentalidades.

6. Crisis del Estado liberal, la Segunda República y la Guerra Civil:

- Intentos de modernización del sistema de la Restauración. Crisis y quiebra de la Monarquía constitucional. Conflictividad social. El problema de Marruecos. La Dictadura de Primo de Rivera.
- La Segunda República. La Constitución de 1931. Política de reformas y realizaciones culturales. Reacciones antidemocráticas.
- Sublevación militar y guerra civil. Dimensión política e internacional del conflicto. Evolución de las dos zonas. Consecuencias de la guerra.

7. La dictadura franquista:

- La creación del Estado franquista: fundamentos ideológicos y apoyos sociales. Autarquía y aislamiento internacional.
- La consolidación del régimen. Crecimiento económico y transformaciones sociales.
- Elementos de cambio en la etapa final del franquismo. La oposición democrática.

8. La España actual:

- El proceso de transición a la democracia. La Constitución de 1978. Principios constitucionales, desarrollo institucional y autonómico.
- Los gobiernos democráticos. Cambios sociales, económicos y culturales.
- España en la Unión Europea. El papel de España en el contexto europeo y mundial.

Criterios de evaluación:

1. Reconocer y valorar los procesos históricos más significativos anteriores al siglo XVI, resaltando especialmente su trascendencia posterior y las huellas que todavía permanecen vigentes.

Se pretende evaluar la capacidad para identificar las huellas que han dejado en la realidad española actual y valorar la importancia histórica de algunos procesos significativos de la Antigüedad y la Edad Media, como la romanización, la evolución política, territorial y socioeconómica de los reinos medievales, y las modalidades más significativas de apropiación y reparto de tierra.

2. Reconocer y caracterizar la peculiaridad de la génesis y desarrollo del Estado moderno en España, así

como del proceso de expansión exterior y las estrechas relaciones entre España y América.

Este criterio pretende comprobar la competencia para explicar la evolución de la monarquía hispánica en la Edad Moderna, su papel en Europa, así como su transformación en el Estado centralista borbónico. Asimismo, se evaluará la capacidad de contextualizar históricamente el descubrimiento, conquista, aportaciones demográficas y modelo de explotación de América y su trascendencia en la España moderna.

3. Analizar y caracterizar la crisis del Antiguo Régimen en España, resaltando tanto su particularidad como su relación con el contexto internacional y su importancia histórica. Se trata de verificar la capacidad para reconocer el alcance y las limitaciones del proceso revolucionario producido durante la Guerra de la Independencia, resaltando la importancia de la obra legislativa de las Cortes de Cádiz. Se pretende además explicar la dialéctica entre absolutismo y liberalismo durante el reinado de Fernando VII e identificar las causas del proceso emancipador de la América española durante el mismo, evaluando sus repercusiones.

4. Explicar la complejidad del proceso de construcción del Estado liberal y de la lenta implantación de la

economía capitalista en España, destacando las dificultades que hubo que afrontar y la naturaleza revolucionaria del proceso. Con este criterio se quiere comprobar la preparación para elaborar explicaciones coherentes sobre el contenido, dimensiones y evolución de los cambios político-jurídicos, sociales y económicos en la España isabelina y las causas de la Revolución de 1868, apreciando también el significado histórico del Sexenio democrático, explicando su evolución política y valorando el esfuerzo democratizador que representó.

5. Caracterizar el periodo de la Restauración, analizando las peculiaridades del sistema político, las realizaciones y los fracasos de la etapa, así como los factores más significativos de la crisis y descomposición del régimen. Este criterio pretende verificar la competencia para reconocer las características de la Restauración borbónica en España, explicando los fundamentos jurídico-políticos

y las prácticas corruptas que desvirtúan el sistema parlamentario, así como el papel de los principales protagonistas de este proceso y de los movimientos al margen del bipartidismo: los incipientes nacionalismos periféricos y el movimiento obrero. Por otra parte, trata de evaluar si los alumnos saben analizar los problemas políticos y sociales más relevantes de la crisis de la Restauración y la quiebra de la monarquía parlamentaria durante el reinado de Alfonso XIII y si reconocen las peculiaridades de la Dictadura de Primo de Rivera, explicitando las causas del fracaso de su política.

6. Valorar la trascendencia histórica de la Segunda República y de la Guerra Civil, destacando especialmente el empeño modernizador del proyecto republicano, la oposición que suscitó y otros factores que contribuyeron a desencadenar un enfrentamiento fratricida. Se trata de comprobar que son capaces de situar cronológicamente los acontecimientos más relevantes de la Segunda República, en especial las líneas maestras de los proyectos reformistas, las características de la Constitución de 1931, y las realizaciones y conflictos de las distintas etapas; y de explicar los orígenes de la sublevación militar, la trascendencia de los apoyos internacionales en su desenlace, así como los aspectos más significativos de la evolución de las dos zonas.

7. Reconocer y analizar las peculiaridades ideológicas e institucionales de la Dictadura franquista, secuenciando los cambios políticos, sociales y económicos, y resaltando la influencia de la coyuntura internacional en la evolución del régimen. Este criterio pretende comprobar la habilidad para reconocer las bases ideológicas, los apoyos sociales y los fundamentos institucionales de la dictadura franquista y explicar cómo los acontecimientos internacionales influyeron en el devenir del régimen. También se constatará que el alumnado comprende y sitúa cronológicamente los rasgos más importantes de la evolución política y económica de la España franquista, analizando la influencia del desarrollismo en la sociedad a partir de los años sesenta. Por último, requiere identificar y valorar la evolución e intensidad de la oposición al régimen.

8. Describir las características y dificultades del proceso de transición democrática valorando la trascendencia del mismo, reconocer la singularidad de la Constitución de 1978 y explicar los principios que regulan la actual organización política y territorial. Se trata de evaluar la capacidad del alumnado para explicar los cambios introducidos en la situación política, social y económica de España en los años inmediatamente siguientes a la muerte de Franco y el papel de los artífices individuales y colectivos de estos cambios, valorando el proceso de recuperación de la convivencia democrática en España. Asimismo, han de conocer la estructura y los principios que regulan la organización política y territorial de España a partir de 1978.

9. Poner ejemplos de hechos significativos de la Historia de España relacionándolos con su contexto internacional, en especial, el europeo y el hispano americano. Con este criterio se verificará la competencia para identificar y establecer conexiones entre episodios y periodos destacados de la Historia de España y los que simultáneamente suceden en el contexto internacional, en particular en Europa y en Hispanoamérica, resaltando las repercusiones que se derivan en uno y otro ámbito.

10. Conocer y utilizar las técnicas básicas de indagación y explicación histórica, recoger información de diferentes tipos de fuentes valorando críticamente su contenido y expresarla utilizando con rigor el vocabulario histórico. Este criterio pretende evaluar si se han adquirido las habilidades necesarias para seleccionar, analizar y explicar la información que aportan las fuentes de documentación histórica, en especial los textos, mapas, datos estadísticos e imágenes. Igualmente se pretende verificar la destreza para elaborar e interpretar mapas conceptuales referidos tanto a procesos como a situaciones históricas concretas.